

BOLETA—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
18-4-918	77,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,50	12-4-918	517,00	Banco de España.....	500			519,00	
	77,50	» D, de 25.000 » »	77,55 y 80	13-4-918	296,00	Compañía Arrénd.* de Tabacos.	500			296,00 y 295,50	
18-4-918	77,70	» D, de 12.500 » »	77,80	13-4-918	214,50	Banco Hipotecario de España..	500	45			
18-4-918	79,50	» C, de 5.000 » »	79,10, 85 y 79,00	9-4-918	93,00	Banco de Castilla.....	250				
13-4-918	79,50	» B, de 2.500 » »	79,10, 85 y 79,00	12-4-918	300,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		200,00	
13-4-918	79,50	» A, de 500 » »	79,10, 79,00, 79,05 y 79,00	13-4-918	39,00	Banco Español de Crédito.....	250				
13-4-918	78,25	» H, de 200 » »	78,00 y 78,25	12-4-918	504,00	Unión Española de Explosivos..	100				
13-4-918	78,5	» G, de 100 » »	78,00 y 78,25		87,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			87,25	
13-4-918	79,50	En diferentes series.....	78,00 y 78,25	13-4-918	85,50	carera España. } Ordinarias..	500			85,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		8-4-918	836,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
13-4-918	86,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,40 y 45	1-8-918	144,00	La Papelera Española.....	500			125,00	
	86,80	» E, de 12.000 » »	86,25 y 46	12-4-918	125,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
13-4-918	87,00	» D, de 6.000 » »	87,00	21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
13-4-918	87,20	» C, de 4.000 » »	87,20	13-4-918	309,10	Mediodía de Madrid.....	500				
13-4-918	87,20	» B, de 2.000 » »	87,20	12-4-918	274,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
	87,40	» A, de 1.000 » »	87,40		265,00	Idem Norte de España.....	475				
13-4-918	88,60	» H, de 200 » »	88,50			E.* Español del Río de la Plata.				269,00	
13-4-918	88,60	» G, de 100 » »	88,50								
11-4-918	87,40	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-4-918	98,50	OBLIGACIONES					
11-4-918	85,25	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...		13-4-918	107,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,50	
12-4-918	85,5	» D, de 12.500 » »		9-4-918	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		107,00	
12-4-918	85,75	» C, de 5.000 » »		19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500			83,50	
13-4-918	86,00	» B, de 2.500 » »	85,75	4-4-918	79,00	C.ª Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
13-4-918	85,50	» A, de 500 » »	85,50	10-4-918	160,10	Mediodía de Madrid.....	500	5			
12-4-918	85,75	En diferentes series.....		5-4-918	83,70	E. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-4-918	80,50	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2		88,50	
13-4-918	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,50	5-3-915	64,50	» C.	500	4			
13-4-918	93,70	» D, de 25.000 » »	93,50	9-4-918	87,00	1.ª serie.	500	3			
13-4-918	93,75	» C, de 12.500 » »		13-4-918	56,00	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500	3			
13-4-918	97,10	» B, de 2.500 » »	97,60	10-4-918	55,00	ña. Emisión 17 Ene- } 3.ª serie.	500	3			
13-4-918	97,10	» A, de 500 » »	97,60	11-4-918	55,00	ro 1905..... } 4.ª serie.	500	3			
		En diferentes series.....				5.ª serie.	500	3			
13-4-918	102,25	OBLIGACIONES DEL TESORO									
13-4-918	102,00	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		10-4-918	74,25	Ayuntamiento de Madrid.					
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		13-4-918	93,10	Obligaciones.....					
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	102,25	13-4-918	94,80	Idem por resultas.....	500				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	102,00			Idem para pago de expropiacio- } 500					
						nes en el interior.....					
				11-4-918	94,50	Cédulas para ídem de íd. en el } 500				94,50	
						ensanche.....					

Interés anual. Per 100.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	318 000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	7 500
5 por 100 amortizable.....	80 000
Cedulas del Banco de España.....	5 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	16 500
Ancareras.—Preferentes.....	16 000
Idem ordinarias.....	25 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	41 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	550 000
Cambio medio.....	62,054
De Vetea.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	17 000
Cambio y medio.....	16,803
Orán.....	
Londres, a la vista, orden de envíos.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 103
 16 Abril 1918
 Anexo Núm. 1.—Pag. 103

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Abril de 1918.

Debe de hallarse sobre Italia una perturbación atmosférica que ejerce su acción en el Mediterráneo superior, alcanzando á las costas de Cataluña y Levante.

Unida á esta borrasca aparecen con carácter secundario dos núcleos de presiones débiles situados sobre la Península, uno en Cuenca (756 mm) y el otro en la parte NW. de ella (758 mm.).

El tiempo mejoró algo, pero se man-

tiene chubascoso, principalmente en Cantabria y Galicia.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Alicante y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria, Galicia y Cataluña, tiempo de chubascos.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	692. 2	6,3	82	NNE.	1= Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,4
4	698. 4	3,9	95	Calma..	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,2
8	699. 4	7,4	78	Idem....	0= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,1
12	697. 6	13,4	53	NE.....	0= idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 6,5
16	699. 1	15,9	51	ENE...	1= Ventolina...	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 98
20	700. 0	10,2	70	NW....	1= Idem.....	>	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes á Registros de la Propiedad.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7.º y demás concordantes del Reglamento de estas oposiciones, el Tribunal ha acordado señalar el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, para verificar el sorteo de los opositores, en el Salón de Actos del Colegio Notarial de Madrid, calle de la Bolsa, número 3, y el día 8 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, y en el propio local, para comenzar los ejercicios.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Secretario del Tribunal, José María Navarro de Palencia.—V.º B.º: El Presidente, Raventós. P—

Tribunal de oposiciones para la provisión de las plazas del Escalafón general del Magisterio de la provincia de Toledo.

MAESTROS

Los señores opositores á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á la Escuela graduada de la Normal de Maestros de Toledo, el día en que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el siguiente, si aquél fuese festivo, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores que sin motivo legítimo, á juicio del Tribunal no asistan á dicho acto, y los que hasta el referido día no hubieren completado la documentación, quedarán excluidos de las oposiciones.

En el mismo día de dar comienzo el primer ejercicio, se hará público el Cuestionario que señala el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

Toledo, 11 de Abril de 1918.—El Presidente de Tribunal, Modesto Marín. P—2764

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Granada.

OPOSICIONES

A los efectos que sean procedentes, esta Sección hace saber por el presente anuncio, que á las relaciones de Maestros y Maestras aspirantes á las oposiciones á ingreso en el Escalafón del Magisterio, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 2 del mes de Diciembre último, que aparecieron en dicho periódico oficial el 3 de Marzo anterior, no se ha presentado reclamación alguna, y, por lo tanto, que dichas relaciones son firmes con las siguientes modificaciones:

El opositor que aparece con el nombre de Francisco Bailón González es don Francisco Bailón Morales, por haber habido error de imprenta en el segundo apellido.

D. Francisco de Diego Cabalceta, que aparece como aspirante entre los Maestros, es D.ª Francisca de Diego Cabalceta, debiendo, por consiguiente, excluirse dicho nombre de la relación de opositores y figurar entre las opositoras.

También se hace constar que D.ª Concepción Ruiz de Castro debe figurar entre las aspirantes excluidas, por haber obtenido plaza en las oposiciones últimamente celebradas en el Rectorado de este distrito universitario y encontrarse, en consecuencia, comprendida en el orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 4 de Febrero del año actual.

Granada, 8 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, José Aguilera. P—2758

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Esta Dirección General ha acordado, con fecha 30 de pasado la celebración

de segunda subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral necesario en las minas de Almadén, para los servicios de destilación y explotación, durante el año actual, y que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 29 de Mayo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 95 000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello de undécima clase, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.750 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición once (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponde percibir,

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

Fecha y firma.

Madrid, 11 de Abril de 1918.—El Director general, Segundo R. del Valle.

S—253

Diputación Provincial de Málaga.

Declarada desierta la primera subasta anunciada por esta Excelentísima Corporación para contratar, por remate, el suministro de víveres á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y Correccional de esta capital durante los años de 1918, 1919 y 1920, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente á los días 9 y 14 de Febrero último, respectivamente, la Comisión Provincial, previa declaración de urgencia, en sesión del día 4 del actual ha acordado celebrar la segunda subasta para la contratación del expresado servicio por lo que resta del presente año y los de 1919 y 1920, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones publicado en los referidos periódicos oficiales, cuyo anuncio se considerará como complementario del presente, y que dicha subasta tenga lugar en el Salón de sesiones de esta Corporación, á las quince horas del primer día hábil, después de transcurridos los treinta días, hábiles también, subsiguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma y con las solemnidades prevenidas en la vigente Instrucción de Contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Toda proposición se hará en pliego cerrado y lacrado, en la forma prevenida por el artículo 18 de la Instrucción, inscribiéndose en el anverso lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del servicio de suministro de víveres á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y Correccional de esta ciudad durante lo que resta del presente año y los de 1919 y 1920.»

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán con las formalidades del propio artículo, en la Secretaría de la Corporación, en las horas de catorce á dieciséis en punto, acompañándose al pliego, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción.

El plazo durante el cual podrán presentarse dichos pliegos será desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior, también hábil, á aquel en que la subasta haya de celebrarse, con exclusión de los días inhábiles.

Además del pliego y resguardo del depósito provisional, exhibirá el presentador la cédula personal corriente para su toma de razón, debiendo ajustar la proposición estrictamente al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse por ningún concepto, pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo legal y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Terminada que sea la subasta, se adju-

dicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, sujetándose las demás á la regla 12 del artículo 18 de la citada Instrucción.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado acuerdo y de lo prevenido en el artículo 29 de la referida Instrucción.

Málaga, 8 de Abril de 1918.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Enrique Calafart.—P. A. de la Comisión provincial, el Secretario, Antonio Guerrero. S—88

Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos en Palma de Mallorca.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 de los corrientes, se abre nuevo concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, y se invita á los dueños de fincas sitas en la misma, y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia, durante las horas ordinarias de oficina, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del mismo mes, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión aproximada del solar que se ofrezca, 950 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 190.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 572.375 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en mi despacho oficial, Gobierno Civil, el día 13 de Mayo próximo, á las once horas del mismo, ante esta Junta de mi presidencia.

Palma, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador interino, Jacinto Jaráiz. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias del Instituto general y técnico de Vitoria.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en las referidas Secciones ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra

original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente:

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 10 de Abril de 1918.—El Rector Calixto Valverde. P—2765

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

Se hace público por el presente que los Maestros D. José Martín Torres, D. Agustín Sánchez Porcel y D. Salvador Pradal Fernández, que figuran con los números 41, 43 y 66 de la relación primera de interinos de esta Sección, dejaron transcurrir con exceso el plazo legal sin posesionarse de las Escuelas de Casares, Ronda y Jubrique, para que respectivamente fueran nombrados, no alegando causa justificada.

En su virtud, y de conformidad á lo que determina el artículo 106 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de Abril de 1917, se les declara perdidos los derechos á la propiedad que tenían adquiridos, haciéndose público en la GACETA DE MADRID, según previene el párrafo segundo del citado artículo.

Málaga, 30 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1740

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. J. M. Alustiza y D. Ezequiel Sánchez, remitente y consignatario, respectivamente, de las expediciones 9.215 y 9.272, de gran velocidad, de San Sebastián para Las Rozas, fechas 11 y 12 de Octubre de 1917, compuestas de cinco y ocho paquetes, peso 20 kilogramos cada una de ellas, declarado en ambos casos quincalla, y detenidas por la Sección de Aduanas por ser de origen fraudulento los tejidos y demás artículos que dichos paquetes contenían; se les cita por la presente para que comparezcan ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de las Infantas, número 42, el día 15 de Abril, á las once de la mañana, con objeto de ver y fallar los expedientes que se instruyen por aquellos motivos, pudiendo aportar en dicho acto cuantas pruebas y documentos estimen necesarios á su defensa.

Al propio tiempo se les hace saber que la Ley les concede el derecho de nombrar para Vocal de dicha Junta á una persona que pertenezca á la Cámara de Comercio, ó bien á un comerciante ó industrial debidamente matriculado, debiendo participar á esta Delegación aquel nombramiento con la antelación suficiente para

que sea recibido dos días antes del en que la Junta tendrá lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

P—1738

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Dehesa de Montejo.

No habiendo comparecido los mozos Ladislo Fernández y Gregorio Ruiz, números 1 y 5 del Reemplazo actual, hijos de Eduardo y Eulogia, y de Benito y Jesusa, respectivamente, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 252 del Reglamento para la aplicación de la misma de 2 de Diciembre de 1914, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á esta Alcaldía los mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Dehesa de Montejo, 23 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Diego Rosales. M—1931

Alcaldía Constitucional de Erchilla.

Para la tramitación del oportuno expediente, por no haber comparecido á ninguna de las operaciones del actual Reemplazo el mozo Félix Cano Román, hijo de Eloy y de Tomasa, número 7 de los sorteos por este Ayuntamiento, la Corporación municipal ha declarado prófugo á referido mozo, con la condena de gastos, de conformidad á las disposiciones vigentes; en su virtud se cita y emplaza á referido mozo, para que comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta de la provincia, por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido ponerlo á disposición de esta Alcaldía á los efectos legales.

Erchilla, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Julián del Valle. M—1932

Alcaldía Constitucional de Lucillo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Piedras Añas, de este distrito, hace más de veinte años, de la casa conyugal José Martínez Martínez, dejando á su esposa Gabriela Gelsia, y una hija llamada Baltasara Martínez, la cual falleció, dejando huérfano á un hijo llamado Indalecio Seca Martínez, mozo del actual Reemplazo, el cual alegó en el acto de la clasificación de soldados la excepción del caso 7.º del artículo 89 de la Ley, por estar soste-

niendo á su abuela y ser huérfano de padre y madre hace más de siete años.

Y hallándose esta Alcaldía tramitando el expediente de ausencia y justificativo, según previene el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazos, se anuncia el presente para que llegue á conocimiento de todos los interesados en el actual Reemplazo y puedan dar noticia del paradero del citado ausente, cuyas señas son: edad setenta y cinco años, estatura regular, color bueno, pelo canoso, nariz y boca regulares; sin señas particulares.

Y á fin de que sirva de justificante al expediente que con tal motivo de ausencia se tramita en este Ayuntamiento, por ver si se puede averiguar el paradero del expresado ausente.

Lucillo, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez. M—1991

Alcaldía Constitucional de Maside.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José María Alvarez Tato, número 4 del Reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre José B. Alvarez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Benito Alvarez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José María.

Maside, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1761

Alcaldía Constitucional de Moratinos.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Luciano Albela Tejerina, del Reemplazo de 1918, hijo de Juan y Juana, de veinte años de edad, cuyas señas personales se ignoran, y habiendo sido condenado al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, se interesa de las Autoridades y Guardia Civil, caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Moratinos, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Vicente Velasco. M—1745

Alcaldía Constitucional de Moril.

D. Francisco González Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 de Febrero y día 3 de Marzo.

Mozos que se citan.

José Martos Carrascosa,
Juan Aguilar Medina,

José García Díaz.
Juan Sánchez Manzano.
Francisco Estévez Figueroa.
Miguel Expósito Serrano.
Enrique Barros Rubiño.
José López Caparrós.
Manuel Hidalgo Rodríguez.
Antonio Martín López.
José Pérez Velázquez.
Juan Pérez Velázquez.
Diego Rodríguez Segura.
Miguel Ferrer Rubio.
Miguel Cerrea Ruiz.
Gerardo García Campoy.
Paulino Felipe Soto.
Rafael Expósito.
Francisco Montoya Hernández.
Manuel Martín Gutiérrez.
José Espinosa López.
José Pérez Rodríguez.
Francisco Cabrera Sancha.
Joaquín Torres Casabona.
Francisco Rubiño González.
Francisco Gallardo Noguera.
Francisco Ortega López.
Agustín Fernández Cortés.
José Heredia Jesús.
José Cifuentes Soria.
Miguel Chamorro López.
José García Jiménez.
Manuel Rubiño Correa.
Miguel Fernández Cortés.
José Fernández Jiménez.
Manuel Moreno Padial.
Francisco Bustos Bustos.
Francisco Rodríguez Valero.
Plácido Boldán Rodríguez.
Manuel Alvarez Rodríguez.
Antonio García Mata.
Francisco Alvarez Mesa.
Emilio Prieto Estévez.
Miguel Saucedo Rubia.
Juan La Hoz Casares.
Francisco Martín Expósito.
José Domínguez López.
Manuel Martín Vázquez.
Antonio Maldonado Ojea.
Francisco Rodríguez Martín.
Manuel Olivera Manzanares.
Antonio Alverá Manzanares.
Antonio Ruiz Ayudarte.
Antonio González Vilches.
José Escalera Rodríguez.
Emilio Maldonado Maldonado.
Juan Gómez Murillo.
José Salinas Rodríguez.
Paulino García Santacilla.
Francisco Molinero Rodríguez.
José Mota Pérez.
Francisco Medina Baños.
Francisco Barrera Estévez.
Francisco González Rodríguez.
Juan Castillo Ruiz.
Antonio García Vázquez.
Juan Fernández Vilches.
Francisco Escalera Estévez.
Miguel Sánchez Rubiño.
Manuel Lorenzo Estévez.
Mariano Fernández Herrera.
Francisco Cortés.
Francisco Saenz Fernández.
Manuel Juliana Martín.
José Torres Cardona.
Manuel González Fernández.
Rafael Pelomares Vallecillo.
Francisco Noguera Ruiz.
Juan Alonso González.
Francisco Ineco Alonso.
Francisco Expósito Martín.
Antonio Rubiño Rubiño.
Ricardo Domínguez López.
Antonio Santos Muñoz.
Antonio Castilla Martín.
Fernando Moreno Morilla.
Francisco Rodríguez Ruiz.
Antonio Omedo Venegas.
Rafael García Luque.

Francisco Rodríguez Moreno.
Manuel Fernández Díaz.
Francisco Dalmáu González.
Francisco Sancha.
Francisco Martín Gómez.
Miguel Prieto Valle.
Fernando Fornieles Muñoz.
Antonio Pérez Rodríguez.
Francisco Palomares Sánchez.
Francisco Sánchez Garniza.
Francisco García Pesteñi.
José Martín López.
Julio Pérez Padilla.
Emilio Ortega.
Francisco Ruiz Ruiz.
Francisco Alvarez Merlo.
Francisco Almendro Guijarro.
Miguel Escañuela Martín.
Juan Jiménez González.
José Blanco Rodríguez.
José Lisana Alcalde.
Joaquín López Rubio.
José Blanca Ayudante.
José López Amate.
Antonio Correa Gómez.
Francisco Callejón Maldonado.
Miguel Rodríguez García.
Manuel García Lagos.
José Correa Jiménez.
José López López.
Francisco Sánchez Campoy.
Sarañín Rubiño Conde.
Esteban Gutiérrez Gutiérrez.
Antonio Rubira Porrá.
Miguel López Rodríguez.
José Cortés Barros.
Antonio Barrera Bravo.
Francisco Jiménez.
Manuel Barros.
Antonio Gálvez Medina.
Antonio Vega Soto.
Paulino Carrascosa Sáez.
Melchor Gálvez González.
Lorenzo Pérez González.
Manuel Martínez García.
Antonio Ortiz Jiménez.
Juan Rodríguez Delgado.
Francisco Expósito.
Gabriel Moreno Ruiz.
Mateo Toquero Izquierdo.
José Carrascosa López.
Antonio Gallego Ruiz.
Manuel Jiménez Pérez.
Antonio Díaz Delgado.
Francisco Martín Guijarro.
Antonio Pérez González.
Emilio Rodríguez Delgado.
Antonio García Sánchez.
Paulino Matonedo González.
Francisco Salas Alonso.
José Vázquez Correa.
Antonio Porras Muñoz.
José Florido Carrascosa.
Antonio Millán Izquierdo.
Francisco González Medina.
Antonio Correa Lorenzo.
Paulino Sánchez Jiménez.
José Rodríguez Díaz.
José García Rodríguez.
Antonio Rodríguez Pineda.
Antonio Moreno Alcázar.
Francisco Cortés Heredia.
Francisco Fernández Correa.
José Fernández Merillo.
Juan Jiménez García.
Miguel Rodríguez Prieto.
Francisco Camacho Guerrero.
Francisco Estévez López.
Francisco Morales García.
Juan Aijón Vega.
José Mendoza La Chica.
Manuel Vázquez de la Hoz.
Francisco Sánchez Oliveros.
Antonio García Gallardo.
Manuel Vera Estévez.
Francisco Sánchez Morales.
José Domínguez Becuera.

José Puerta López.
Juan González Cabrera.
Vicente Ropero Jódar.
Rafael Caldeano Parra.
Francisco Callejón Rodríguez.
Antonio Prieto Ferrer.
Juan Crespo Puertas.
Manuel López López.
Manuel López Barros.
Raimundo Romero Granados.

Lo que se hace público, advirtiéndoles que de no comparecer á los actos citados les pasará el perjuicio que haya lugar.

Motril, 27 de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco González. M—1482

Alcaldía Constitucional de Mula.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Julián Monedero Abellán hace más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y en especial del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Julián Monedero Abellán se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julián Monedero Abellán, es hijo de Julián y de María, de cincuenta y un años de edad, casado, moreno, ojos pardos, barba poblada y negra, sin seña particular alguna.

Mula, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Breis. M—1717

Alcaldía Constitucional de Novelda.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Vicente Sellés Penalva, número 52 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Antonio Sellés Penalva, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Sellés Penalva se sirva participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Sellés Penalva, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Sellés Penalva.

El repetido Antonio Sellés Penalva es natural de esta ciudad, hijo de Francisco y de Remedios, de treinta y seis años de edad, de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada, ignorándose las demás señas particulares.

Novelda, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—1772

Alcaldía Constitucional de Ombra.

Continuando ausente ó ignorado paradero desde hace más de diez años consecutivos Alejandro Pérez Diéguez, hermano del mozo número 8 del Reem-

plazo de 1916 por este Ayuntamiento Emilio Pérez Diéguez, y habiéndose alegado por éste en el acto de su revisión la misma excepción de años anteriores, se extiende éste por triplicado, á los efectos de publicación necesarios.

Ombra, 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, David Osorio. M—1776

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Severiano Valencia Casado, número 17 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, ó ignorado paradero, de su hermano Leopoldo, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leopoldo Valencia Casado se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Leopoldo Valencia Casado, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Severiano Valencia Casado.

El repetido Leopoldo Valencia Casado es natural de Vidaferra, hijo de Manuel Valencia Sueiro y de Cándida Casado, y cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños y cara redonda.

Ombra, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, David Osorio. M—1776

Alcaldía Constitucional de Pomar.

No habiendo comparecido el mozo Cipriano Tejerina Cuesta, número 17 del actual Reemplazo, hijo de Pedro y Hermenegilda, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma debida, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 252 del Reglamento para la aplicación de la misma, y, por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplazo, para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser presentado á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumpliendo las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta.

Pomar, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Santos Gómez. M—1795

Alcaldía Constitucional de Pozo de la Vega.

No habiendo comparecido el mozo Cipriano Trouño Alonso, hijo de Cipriano y de Victoria, número 4 del sorteo del año actual, al auto de la clasificación y

declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 101 de la ley de Reemplazos vigente, y por sus resultados le declara prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á la Comisión mixta, y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á disposición de la Comisión mixta, caso de ser habido.

Pozza de la Vega, 27 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Casimiro Lazo. M—1788

**Alcaldía Constitucional
de Priego.**

D. Víctor Rubio Chavarri, Alcalde constitucional de esta ciudad de Priego.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Crespo Iglesias, natural de Rute, marido de María Muñoz Jiménez, de oficio picapedrero, de estatura regular, pelo negro, que usaba bigote, y tendría hoy cincuenta y cinco años de edad, que desapareció hace más de diez años, ignorándose su actual paradero.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden, practiquen diligencias en averiguación del paradero del Francisco Crespo Iglesias, y, una vez conseguido, lo comuniquen á esta Alcaldía, para que obre sus efectos en el expediente de excepción de su hijo Marciano Crespo Muñoz, mozo número 30 del sorteo de 1915.

Priego, 14 de Marzo de 1918.—Víctor Rubio. M—1789

D. Víctor Rubio Chavarri, Alcalde constitucional de esta ciudad de Priego.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Félix Serrano Baena, marido de Trinidad Menjíbar Mérida, natural de esta ciudad, de oficio del campo, alto, moreno, pelo castaño, ojos melados, oscuros y grandes, y que tendrá hoy cincuenta y seis años de edad, que no usaba barba ni bigote, y que tuvo su domicilio en la calle San Guido, el cual desapareció hace más de diez años, ignorándose su paradero.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden, se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero del Félix Serrano Baena, y, si fuese hallado, le participen á esta Alcaldía, para que surta sus efectos en expediente de excepción del servicio militar de su hijo Antonio Serrano Menjíbar, mozo número 128 del sorteo de 1915.

Priego, 14 de Marzo de 1918.—Víctor Rubio. M—1790

ANUNCIOS OFICIALES

MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LÚJAR.—SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balace de situación al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Valores inmovilizados: Concesiones y propiedades mineras.....	1.067.648,44	No exigible.—I) Capital:	
Valores disponibles:		Capital no reembolsado.....	660.000,00
Cajas en Granada, Orjiva y Vélez...	30.785,02	Reserva capital, 6 parte del capital reembolsado.....	440.000,00 1.100.000,00
Banqueros.....	1.079.387,06	II) Fondos de reserva:	
Cartera: Pesetas 336.500 nominales		Fondo de reserva estatutaria.....	360.426,43
Duda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	300.341,04 1.401.513,12	Idem de reserva extraordinaria.....	68.478,07 428.904,50
Valores realizables:		III) Fondo para investigaciones en minas nuevas.....	108.087,80 1.636.992,30
Almacén de minerales: Valor minerales en almacén.....	259.020,54	Exigible:	
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya: Por minerales entregados.....	50.379,16 309.399,70	Dividendos no cobrados.....	601.571,10
Cuenta de orden:		Reembolsos de Acciones no cobrados.....	280,00
Acciones del Consejo en garantía.....	18.000,00	Caja de socorros y retiros del personal.....	3.937,70 605.788,80
		Pérdidas y Ganancias:	
		Saldo del ejercicio de 1916.....	1.262,52
		Ganancias líquidas de 1917.....	1.096.491,64 1.097.754,16
		A deducir: Importe de los repartos á cuenta, hechos durante el año, con impuestos correspondientes.....	561.979,00
		Saldo de utilidades.....	535.775,16
		Cuenta de orden: Consejeros, cuenta de garantía..	18.000,00
TOTAL DEL ACTIVO.....	2.796.556,26	TOTAL DEL PASIVO.....	2.796.556,26

Unión Protectora.—Barcelona.

PROPIEDAD DE SU DIRECTOR
D. JOSÉ EGIDO

Compañías de Seguros registradas y no comprendidas en el artículo 11 de la ley de 14 de Mayo de 1908.

Inventario en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: Existencia.....	243,55
Banco de España: Saldo acreedor.....	600,00
Crédit Lyonnais: Saldo acreedor.....	3.649,40
Banco de Tarrasa: Saldo acreedor.....	512,50
Paciano Amiguet: Saldo acreedor.....	47,00
Valores depositados:	
Depósito necesario: En valores.....	4.765,00
Inmuebles: Valor de los mismos.....	15.100,00
Representantes: Saldo acreedor.....	6.788,50
Asegurados: Saldo acreedor.....	53,75
Mobiliario: Valor en esta fecha.....	1.777,50
Impresos.....	1.650,53
Obligaciones á pagar.....	335,56
	35.523,26

PASIVO

Capital: como sigue:	
El que figura el primer año..	25.000,00
Retirado.....	>
Depósito necesario: Valores que constituyen el depósito.....	>
Reservas riesgos:	
Pendiente de liquidación.....	>
En curso.....	2.397,00
Obligaciones á pagar: Impuestos vencidos de 19.....	>
José Egido.....	7.549,37
Ganancias y Pérdidas.....	576,89
	35.523,26

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
Siniestros de este ejercicio.....	38.707,50
Gastos de producción.....	11.627,75
Idem generales.....	16.816,30
Honorarios á los señores médicos.....	3.859,05
Impuestos y contribuciones.....	211,02
Reservas:	
Riesgos en curso.....	2.397,00
Idem pendientes de liquidación.....	>
Saldos de dudoso cobro.....	>
Amortización 15 por 100 de mobiliario.....	313,79
Pérdida de cambio sobre valores.....	115,00
Dedores dudosos.....	778,85
Impresos.....	550,00
Saldo.....	576,89
	75.953,15
Reservas 1916 canceladas.....	2.017,50
Primas de este ejercicio.....	73.935,65
	75.953,15

El Director-propietario, José Egido.
X—885

La Previsión Nacional.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.875.000,00
Caja y cuentas corrientes ..	264.251,86
Valores públicos é industria-les ..	108.963,50
Salde activo de cuentas con los reaseguradores.....	31.879,56
Idem íd. íd. Subdirecciones y Agencias.....	73.464,73
Reserva á cargo de los reaseguradores.....	13.057,55
Créditos á cobrar.....	11.418,45
Depósitos.....	8.258,70
Saldo pasivo.....	264.912,87
TOTAL ACTIVO...	2.651.207,22

PASIVO

Capital.....	2.500.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	8.000,00
Idem para créditos y Subdirecciones y Agencias... ..	32.377,84
Idem para riesgos en curso.....	11.830,80
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	9.485,45
Saldo pasivo de la cuenta del Reaseguro.....	89.513,13
TOTAL PASIVO...	2.651.207,22

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.	269.028,90
Pagado por siniestros y gastos arreglo.....	19.463,02
Gastos de cobro y generales.....	20.198,09
Comisiones.....	1.796,38
Contribuciones é impuestos.....	3.814,39
Pagado á los reaseguradores.....	35.518,40
Reserva primas para riesgos en curso.....	11.830,80
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	9.485,45
Idem á cargo de los reaseguradores, año anterior.....	39.518,68
Amortizaciones: Por primas vencidas y anuladas.....	5.345,98
TOTAL DEBE.....	416.000,09

HABER

Reserva primas para riesgos en curso del año anterior.....	45.766,23
Idem íd. para siniestros pendientes del año anterior.. ..	9.258,70
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	35.492,40
Capones é intereses.....	4.739,47
Comisiones por reaseguro.....	23.515,90
Derechos de adiciones.....	26,00
Reembolsos por siniestros.....	20.230,97
Reserva para riesgos en curso á cargo de los reaseguradores.....	11.830,80
Idem para siniestros pendientes á cargo de los reaseguradores.....	1.226,75
Saldo deudor.....	264.912,87
TOTAL HABER....	416.000,09

El Director Gerente, X—883

Compañía de aguas de Burgos.

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	35.670,80
Recibos y créditos á cobrar.....	23.421,74
Fincas y obras de fábrica... ..	697.542,83
Muebles, útiles y otros.....	3.600,67
Material invertido en el servicio de agua.....	600.118,45
Contadores de agua.....	55.725,06
Materiales ídem en almacén.....	14.501,84
Material invertido en el servicio eléctrico.....	455.998,21
Contadores eléctricos.....	44.617,05
Materiales ídem en almacén.....	17.402,75
Depósito de carbón mineral.....	2.750,00
	1.951.348,90

PASIVO

Capital: Acciones.....	1.000.000,00
Obligaciones al 4 por 100... ..	800.000,00
Cuentas de crédito.....	131,70
Acreedores por:	
Intereses de obligaciones.....	16.460,00
Obligaciones amortizadas.....	20.000,00
Dividendos por pagar....	2.100,00
Corresponsales y varios... ..	10.532,68
Pérdidas y Ganancias:	
Beneficios.....	132.124,52
Dividendo á cuenta.....	30.000,00
Saldo de cuenta.....	102.124,52
	1.951.348,90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1917.

PRODUCTOS	Pesetas.
Suministro de agua.....	140.488,59
Venta de materiales de agua.....	4.104,83
Suministro de luz eléctrica.....	189.883,50
Energía electromotriz.....	27.041,84
Materiales y contadores de luz.....	35.867,80
	397.386,56

GASTOS

Servicio de agua.....	7.563,90
Idem eléctrico.....	151.818,06
Conservación del material.....	15.826,59
Dirección y Administración.....	31.832,08
Intereses de Obligaciones... ..	33.804,27
Valores en suspenso.....	1.571,55
Indemnizaciones y gratificaciones.....	4.260,85
Contribuciones é impuestos.....	18.584,74
Beneficios:	
Dividendo repartido.....	30.000,00
Resto de beneficio.....	102.124,52
	132.124,52
	397.386,56

El Director Gerente, Federico Fernández Izquierdo.
X—882

MINAS DE PLOMO DE LA RAJA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balanza de situación al 31 de Diciembre de 1917, aprobada por la Junta general de accionistas celebrada en 25 de Marzo de 1918.

ACTIVO

	Pesetas.
Valores inmovilizados.—Concesiones y propiedades mineras.....	1.063.256,45
Valores disponibles:	
Cajas en Granada y Vélez Benandalla.....	2.356,74
Banqueros.....	237.736,04
Fondos públicos: Valor de los fondos públicos en cartera.....	300.000,00
	540.092,78
Valores realizables:	
Almacén de minerales: Valor de los minerales en almacén.....	14.370,00
Valor nominal de 56 Acciones en cartera.....	14.006,93
	28.376,93
Cuenta de orden.—Acciones del Consejo en garantía.....	90.000,00
TOTAL DEL ACTIVO.....	1.721.729,23

PASIVO

No exigible:	
Capital, Acciones: 6.000 Acciones á pesetas 250.....	1.500.000,00
Fondo de reserva estatutaria.....	13.765,65
Idem de previsión para labores de investigación.....	73.610,20
	1.587.375,85
Pérdidas y Ganancias.—Saldo de esta cuenta en 31 de Diciembre.....	44.353,38
Cuenta de orden.—Consejeros, cuenta de garantía.....	90.000,00
TOTAL DEL PASIVO.....	1.721.729,23

Granada, 25 de Marzo de 1918.—El Administrador delegado, L. de Pelmaecker.
X—880

Compañía Transmediterránea.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN,
DOMICILIADA EN BARCELONA

Balanza núm. 1, correspondiente al ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos: Existencias.....	6.545.420,07
Deudores: Diferentes.....	2.501.502,25
Inmuebles: Valor de los existentes.....	622.850,37
Ajuar: Su valor.....	109.110,20
Fianza: Coste de títulos para fianzas servicios... ..	350.672,35
Acciones en cartera: Importe de 3.206 emitidas.....	3.206.000,00
Acciones á emitir: Importe de 41.840.....	41.840.000,00
Material naval: Valor de la flota y pagado á cuenta vapores en construcción.....	72.017.076,08
Astilleros en Valencia: Trabajos efectuados.....	466.915,74
Talleres: Su valor.....	3.418.061,22
Dividendos: Pagado á cuenta, cupones 1, 2 y 3.....	3.924.066,95
TOTAL.....	134.996.675,23

PASIVO

Capital: Líquido.....	100.000.000,00
Acreeedores: Diferentes... ..	13.143.764,65
Seguros: Importe primas año corriente.....	8.926.041,78
Amortizaciones: Importe de las del año corriente.....	1.946.137,35
Pérdidas y Ganancias: Saldo á distribuir.....	10.930.730,95
TOTAL.....	134.996.675,23

El Secretario general, Ernesto Anastasio.
X—882

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 del corriente mes, se sirvió acordar la provisión, mediante concurso de méritos y conforme al Reglamento del Cuerpo Benéfico Sanitario Municipal, de una plaza de Practicante titular supernumerario, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, que resulta vacante.

Los Practicantes que aspiren á la misma, presentarán en el Registro general de la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente á aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, las instancias correspondientes acompañadas del respectivo título profesional y de los documentos justificativos de méritos que consideren oportunos.

Sevilla, 12 de Abril de 1918.—R. Bachalle.
X—878

Banco de España. Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 9.974, de pesetas nominales 13.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 17 de Marzo de 1911, á favor de doña Consuelo de Solís y Zuleta, casada con D. Fernando Flores, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, José Goya.
X—804

Alcaldía Constitucional de Polán (Toledo).

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, ó sean 501 pesetas por las obligaciones profesionales y 999 pesetas por la asistencia á 60 familias pobres, incluidas en la Beneficencia municipal, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado hacer iguales con el vecindario.

Esta población es sana y abundante en artículos de primera necesidad, constando de 2.500 habitantes, distando 17 kilómetros de la capital—Toledo—, para donde salen dos coches diarios de ida y vuelta.

Para la provisión de dicha plaza se abre concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á cuyo efecto todos los Profesores comprendidos en las condiciones reglamentarias que aspiren á dicha plaza, dirigirán las correspondientes instancias, debidamente documentadas, al señor Presidente del Ayuntamiento, dentro del plazo antedicho.

Polán, 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, Adolfo Romillo.
X—887